



OEA

Más derechos para más gente



Comisión Interamericana de Mujeres

COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

COMITÉ DIRECTIVO 2016-2019
SEXTA SESIÓN ORDINARIA
Santo Domingo, República Dominicana
6 de mayo de 2019

OEA/Ser.L/II.5.33
CIM/CD/doc.29/19
6 de mayo de 2019
Original: Español

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CIM 2016-2019

El proceso de contratación de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) se rige por el Estatuto¹ del mismo, en concreto el Capítulo VII:

El Comité Directivo llevará a cabo el siguiente procedimiento interno para seleccionar las/os candidatas/os mejor calificadas/os para la posición de Secretaria/o Ejecutiva/o que integrarán la terna que se hará llegar a la/el Secretaria/o General:

- a) *Al menos 6 meses antes de la conclusión del mandato de la/el Secretaria/o Ejecutiva/o, el Comité Directivo abrirá un concurso público para llenar la vacante, publicando los criterios y calificaciones para el cargo, así como una descripción de las tareas a ser desempeñadas. La convocatoria del concurso será publicada por un período mínimo de treinta días en la página Web de la OEA, en la sección de Oportunidades de Empleo y en la página Web de la CIM.*
- b) *El Comité Directivo revisará las solicitudes recibidas y entrevistará a las/os candidatas/os que considere están mejor calificadas/os para el cargo. La hoja de vida de cada persona entrevistada será publicado en la página Web de la CIM durante treinta días, con objeto de recibir observaciones sobre las/os candidatas/os por parte de los Estados Miembros y de la sociedad civil.*
- c) *El Comité Directivo seleccionará por mayoría a una terna que remitirá a la/el Secretaria/o General, junto con toda la documentación presentada por las/os candidatas/as, incluyendo carta de presentación, hoja de vida y otra información relevantes, y con las observaciones que considere pertinentes.*
- d) *Antes de y durante el período de su nombramiento, la/el Secretaria/o Ejecutiva/o informará al Comité Directivo cualquier interés que podría estar en conflicto con el desempeño de sus funciones.*

¹ Disponible en: <http://www.oas.org/es/CIM/docs/CIMStatute-2016-ES.pdf>

Siguiendo el proceso pautado, el Comité Directivo de la CIM 2016-2019 entrevistó a 6 postulantes, seleccionadas de una lista de 42 postulaciones recibidas y revisadas, de acuerdo a los requisitos contenidos en el anuncio de empleo publicado por la Secretaría General de la OEA.

Dada la coincidencia de fechas entre el período de concurso de esta posición y la Trigésima Octava Asamblea de Delegadas de la CIM, que se celebrará los días 7 y 8 de mayo de 2019 y durante la cual se elegirá al Comité Directivo de la CIM para el periodo 2019-2022, le corresponderá al nuevo Comité Directivo elegir la terna de candidatas que se transmitirá al Secretario General de la OEA vía una carta de la Presidenta de la CIM 2019-2022, de acuerdo al Estatuto.

En este contexto y tomando en cuenta las disposiciones del artículo 30 del Estatuto de la CIM, el Comité Directivo 2016-2019 de la Comisión Interamericana de Mujeres, reunido en su Sexta Sesión Ordinaria, el 6 de mayo de 2019 en Santo Domingo, República Dominicana, acuerda:

Acuerdo 1

Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que, concluidas las entrevistas a las postulantes a la posición de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres:

- a. Publique los perfiles de las 6 postulantes en la página Web de la CIM, a más tardar el lunes 13 de mayo de 2019;
- b. Difunda ampliamente los perfiles a los Estados Miembros y la sociedad civil para recibir las observaciones pertinentes, por medio de cartas dirigidas al Comité Directivo de la CIM 2019-2022;
- c. Transmita todas las observaciones recibidas al Comité Directivo de la CIM 2019-2022 para su debida consideración en el proceso de selección de la terna que será enviada al Secretario General.

Acuerdo 2

Recomendar al Comité Directivo de la CIM 2019-2022 que, en el proceso de selección de la terna de candidatas que será enviada al Secretario General, tome en consideración los siguientes criterios priorizados por este Comité en el proceso de entrevista:

- Un conocimiento y compromiso personal demostrado en la perspectiva de igualdad de género, así como una experiencia práctica ejecutoriada de este compromiso;
- Conocimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres y su papel dentro del sistema interamericano;
- Amplia experiencia de trabajo práctico en el campo político y, desde esta trayectoria, capacidad de proponer una visión estratégica para el fortalecimiento de la CIM dentro del contexto hemisférico actual;
- Las disposiciones del artículo 16 del Estatuto de la CIM en cuanto a “los principios de rotación y de equitativa representación geográfica”.

Acuerdo 3

Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que realice las gestiones necesarias para que se celebre la Primera Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la CIM 2019-2022 el día 25 o 26 de junio de 2019, en las esferas del XLIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a celebrarse en Medellín, Colombia los días 26 a 28 de junio de 2019.